

**RESOLUCIÓN No. 256
(9 DE SEPTIEMBRE DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL HORARIO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL NIVEL ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA ATENCION AL PUBLICO”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA

*En uso de sus facultades legales, Estatutarias, especiales las conferidas en el Acuerdo 005 del 3 de noviembre de 2005, y actuando como Gerente de la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA**, designado mediante decreto de nombramiento No. 000684 del 22 de Marzo de 2024 expedido por la Gobernación de Norte de Santander y debidamente posesionado mediante Acta No. 14823 del 01 de Abril de 2024 y,*

CONSIDERANDO:

*Que: La **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA** es una institución prestadora de los servicios de salud de mediana complejidad de manera eficiente, eficaz y de calidad, contribuyendo al mejoramiento del nivel de salud de la comunidad de su área de influencia, con sostenibilidad financiera, en beneficio de los clientes, usuarios y proveedores.*

Que: La Constitución Política de Colombia dispuso en su Artículo 53 que el Congreso expedirá el estatuto del trabajo. “La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: (...) garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento (...)”

Que, la misma indico en su Artículo 54 que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran (...)”

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 dispuso crear el sistema nacional de capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

Que son objetivos de la capacitación contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus entidades y organismos como promover el desarrollo integral del recurso humano y el financiamiento de una ética del servicio público.

Qué, se hace necesario para la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, adoptar una acción administrativa durante el día 10 de Septiembre de 2024, relacionada con la modificación temporal de la jornada laboral y la atención al público en la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, con el fin de permitir la participación de los empleados en las actividades de capacitación programadas por la E.S.E. en razón al modelo integral de Planeación y Gestión.

**RESOLUCIÓN No. 256
(9 DE SEPTIEMBRE DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL HORARIO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL NIVEL ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA ATENCION AL PUBLICO”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral administrativo de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA durante el día 10 de septiembre de 2024, el cual se desarrollará en jornada continua de 7:00am a 2:00pm, conforme a la parte motivada del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la ciudadanía en general, la prestación de atención al público del nivel administrativo de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA en el horario indicado anteriormente.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a los empleados y contratistas adscrito al nivel Administrativo de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA a través de los diferentes medios de comunicación efectivos como Pagina Web, Correos Institucionales para la total participación en la jornada de capacitación organizada e informada con anterioridad.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo se fijará en lugar visible al público para que sea conocido por los usuarios y la Ciudadanía en General y se publicará en la Página Web Institucional.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).


LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ

Gerente


Fabio Andrés Camargo Jerez
Subdirector Administrativo


Revisó: Carlos Ernesto Rozo Toloza
Profesional Universitario Talento H.

Proyectó: Gina Gisela Vargas – Abogada Talento Humano